

ORD.: N° 179

ANT.: Su Oficio N°735/2025; Oficio Ord. N°93/2025 de la Subsecretaría del Patrimonio

MAT.: Responde solicitud de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones, relativa al Teatro San Martín de Rancagua.

SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2025.

DE: NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE
ABOGADA SECRETARIA
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Mediante el presente, me es grato dirigirme a usted en relación a documentación señalada en el Antecedente, y donde se ***“solicita considerar la posibilidad de adquirir el inmueble en donde funciona el Teatro San Martín de Rancagua con el fin de rescatarlo y preservarlo como patrimonio cultural de la ciudad de Rancagua”***. Al respecto, informo a usted respetuosamente lo siguiente:

- 1.- El mentado inmueble no cuenta con la protección oficial en la categoría de Monumento Histórico, prevista en la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales; tampoco posee la calidad de Inmueble de Conservación Histórica establecido por el Plan Regulador Comunal, de acuerdo a la información que disponemos.
- 2.- En este contexto, el programa arquitectónico de Teatros, al igual que de los Centros Culturales, es materia de competencia de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desconcentrada en la región por medio de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a su normativa.
- 3.- De igual forma, es pertinente considerar que el Plan de Infraestructura Patrimonial Regional del cual participa la Dirección Regional de O’Higgins de nuestro Servicio, a través de su Departamento de Proyectos Patrimoniales, no contempla la adquisición o restauración de teatros, debido a lo indicado en el numeral 2 anterior. Los proyectos que se encuentran en carpeta para eventuales compras de terrenos y/u otros, dicen relación con Bibliotecas, Archivos, Museos y Depósitos.



4.- Sin embargo, esta Dirección Nacional estima que el inmueble en comento, debe ser considerado para una eventual restauración y puesta en valor al servicio de la comunidad, dado que cuenta con más de cien años de antigüedad y atributos patrimoniales dignos de atender.

5.- Finalmente, se informa que el pasado día 23 de enero del presente año, la Dirección Regional de O'Higgins Serpat participó en una actividad convocada por la Agrupación Teatro San Martín Rancagua, que tuvo por objetivo celebrar los 100 años de vida del Teatro. En dicha ocasión, se informó sobre posibles vías de protección que se pueden trabajar para este inmueble, entregando un listado de antecedentes que se necesitan para incluir en un eventual expediente de solicitud de declaratoria como Monumento Histórico, solicitud que se debe hacer ante el Consejo de Monumentos Nacionales. Así también, se informó la total disposición de la Dirección Regional, para orientar las acciones venideras en esta materia.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Nélida Bernardita
Pozo Kudo
2025.03.12 18:13:07
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/LAM/GSS

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete, Subsecretaría del Patrimonio.
Dirección Nacional, SERPAT.
Dirección Regional de O'Higgins, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.



MEMORANDUM N° 00036/2025

DE	DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS SERPAT
A	SEGÚN DISTRIBUCIÓN
REFERENCIA	Teatro San Martín Rancagua.
ANTECEDENTES	
FECHA	Rancagua, 04/03/2025

Junto con saludarle, y en respuesta a Minuta de referencia 112/2025, sobre consulta de la Honorable Cámara de Diputados relativa a evaluar adquisición del inmueble donde funciona el Teatro San Martín de Rancagua, esta Dirección puede señalar lo siguiente:

- 1.- El mentado inmueble no cuenta con la protección oficial en la categoría de Monumento Histórico, prevista en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; tampoco posee la calidad de Inmueble de Conservación Histórica establecido por el Plan Regulador Comunal, según información que disponemos.
- 2.- En este contexto, el programa arquitectónico de Teatros, al igual que los Centros Culturales, es materia de competencia de la Subsecretaría de Cultura y Artes, representada en la región por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a su normativa.
- 3.- Es pertinente considerar que el Plan de Infraestructura Patrimonial Regional del cual participa esta Dirección a través de su Departamento de Proyectos Patrimoniales, no contempla la adquisición o restauración de teatros, debido a lo indicado en el numeral 2 anterior. Los proyectos que se encuentran en carpeta para eventuales compras de terrenos y/u otros, dicen relación con Bibliotecas, Archivos, Museos y Depósitos.
- 4.- En todo caso, esta Dirección Regional estima que el inmueble en comento, debe ser considerado para un eventual restauración y puesta en valor, al servicio de la comunidad, toda vez que cuenta con más de cien años de antigüedad y atributos patrimoniales dignos de atender.
- 5.- Finalmente, se informa que el día 23 de enero del presente, esta Dirección Regional participó en una actividad convocada por la Agrupación Teatro San Martín Rancagua, que tuvo por objetivo celebrar los 100 años de vida del Teatro. En dicha ocasión, se informó sobre posibles vías de protección que se pueden trabajar para este inmueble, entregando un listado de antecedentes que se necesitan para incluir en un eventual expediente de solicitud de declaratoria como Monumento Histórico, solicitud que se debe hacer ante el Consejo de Monumentos Nacionales. Así también, se informó la total disposición de la Dirección Regional, para orientar las acciones venideras en esta materia.

Sin más que informar, se despide y saluda atentamente a usted,



GABRIEL SALAZAR SOTO
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS SERPAT

DISTRIBUCIÓN:

NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
TAMARA MARCHANT MORA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN NACIONAL